

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	05-308-31-10-001-2023-00057-00
Proceso:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	María Rossana Pérez Benítez
Demandado:	Jesús Abrahán Mirt Vera
Interlocutorio:	252 de 2024
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Atendidos los requisitos de inadmisión, se encuentran reunidos los requisitos contemplados en los artículos 82, 84, 85, 89, 90, 368 del Código General del Proceso, por este motivo, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** promovida a través de apoderada, por la señora **MARIA ROSSANA PEREZ BENITEZ** en contra del señor **JESUS ABRAHAN MIRT VERA**.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite **verbal** tal como lo dispone el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al demandado **JESUS ABRAHAN MIRT VERA** a través de su correo electrónico **abrahammirt@gmail.com** de la demanda y sus anexos, del auto inadmisorio de la demanda, del escrito de subsanación y del auto admisorio de la demanda. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje **y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.** Debiéndose allegar al juzgado la constancia efectiva de acceso al mensaje.

CUARTO: SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada **JHOANA ALEJANDRA RODRIGUEZ SIFONTES** identificada con T.P nro. 352.954 del C.S. de la J para representar en este proceso a la señora María Rossana Pérez Benítez en los términos del poder a ella conferido (artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 032**, fijado hoy **03 DE ABRIL 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES
Secretario